

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA EL MANEJO DE RESIDUO SURESTE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. FRANCISCO JAVIER GALVÁN MERAZ**, EN SU CALIDAD DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMODANTE**", Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES DEL ESTADO DE JALISCO**, POR QUIEN COMPARECEN LOS **GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**, Y **C. LIC. OCTAVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES REFERIRÁ COMO "**EL COMODATARIO**", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SUJETANDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL COMODANTE":

- I. Que el 15 de octubre de 2008, los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, la Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires, firmaron el convenio de creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos Sureste", por sus siglas SIMAR Sureste, mismo que fue publicado en el periódico "El Estado de Jalisco" el día 01 de diciembre de 2008.
- II. Según dispone el convenio en su cláusula primera que su finalidad fue establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a lo anunciado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 94 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El organismo citado será integrado por los Ayuntamientos municipales de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires; todos del Estado de Jalisco.
- III. Que de acuerdo con la cláusula tercera del convenio antes citado tendrá como objetivo realizar cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. En tal sentido, podrá ejecutar cualquier acción inherente a éste, como es el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje,

Sec. J. Galván

transformación, procesamiento, comercialización, disposición final y en su caso, confinamiento de todo tipo de desechos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial y peligrosos.

- IV. Se le dotó de régimen jurídico, personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, que de conformidad con la cláusula octava fracciones IV y V para el cumplimiento del objetivo y las actividades inherentes a éste, puede celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales, públicas o privadas nacionales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como gestionar y promover ante las Instituciones o Entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines de "EL SIMAR Sureste".
- V. Que en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del SIMAR Sureste de fecha 30 de septiembre de 2014, se aprobó por unanimidad por los Consejeros entregar en comodato el camión Kenworth 2011, modelo T370, número de serie 3BKHHM8X9BF375500 para apoyar los servicios de recolección de residuos sólidos del municipios.
- VI. Que es propietaria del camión Kenworth 2011, modelo T370, número de serie 3BKHHM8X9BF375500, color blanco Oxford, transmisión estándar dos puertas, placas del Estado de Jalisco JH07309, con equipo hidráulico de carga y descarga de contenedor metálico con capacidad de 27m³.
- VII. Que para los efectos legales que procedan manifiestan tener su domicilio en Galeana No. 6 Interior 1 Colonia Centro, C.P 49500 en el municipio de Mazamitla, Jalisco.

II. DECLARA "EL COMODATARIO":

- I. Que el C. Guadalupe Buenrostro Martínez y C. Lic. Octavio Gutiérrez Gómez, manifiestan haber sido electos como Presidente y Síndico del municipio de Concepción de Buenos Aires por el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el periodo 2015 - 2018.
- II. Que para los efectos legales que procedan manifiestan tener su domicilio en la calle Constitución número 11, Código Postal 49170, Colonia Centro, en el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga el uso gratuito a favor de **"EL COMODATARIO"** el bien que en seguida se detalla camión Kenworth 2011,

modelo T370, número de serie 3BKHHM8X9BF375500, color blanco Oxford, transmisión estándar dos puertas, placas del Estado de Jalisco JH07309, con equipo hidráulico de carga y descarga de un contenedor metálico con capacidad de 27m³. Únicamente para prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio de Concepción de Buenos Aires, comprometiéndose a entregárselo a través de los representantes que para este efecto señale.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" se compromete a no ceder a tercera personas ya sea de manera total o parcial, los derechos que se derivan del presente contrato, y a utilizarlos única y exclusivamente para la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Concepción de Buenos Aires. En caso contrario, **"EL COMODANTE"** podrá solicitar la entrega inmediata de la unidad.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" recibe en perfectas condiciones mecánicas y del chasis el bien, y se compromete a conservar en buen estado los bienes objeto del presente contrato, teniendo la obligación de dar aviso inmediato a **"EL COMODANTE"** en caso de que surja cualquier situación que los pueda llegar a afectar, de lo contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se compromete a dar el mantenimiento necesario al bien, ya sea preventivo de acuerdo a la bitácora de servicio o correctivo para el mejor funcionamiento de los bienes, y en caso que se requieran modificaciones, deberá pedir a través de escrito oficial su autorización a **"EL COMODANTE"**.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a restituir los bienes, con otros semejantes en caso de destrucción, pérdida o inutilización de cualquiera de los bienes, para lo cual deberá dar aviso inmediato a **"EL COMODANTE"**.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" se compromete a devolver los bienes a **"EL COMODANTE"** al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de que para ello exista una resolución judicial.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" se compromete a cubrir el pago del seguro vehicular, tenencias, refrendo, canje de placas e infracción a más tardar en el mes de febrero de cada año, y dar aviso oficial mediante escrito a **"EL COMODANTE"**.

OCTAVA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente por el término tres años, pudiéndose prorrogarse, evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión de su vigencia.

NOVENA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en

que se va a

caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en el municipio de Mazamitla, Jalisco el día 1 de diciembre de 2015 dos mil quince.

<p>DIRECTOR GENERAL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE</p> <p><i>Francisco Javier Galván Meraz</i></p> <p>LIC. FRANCISCO JAVIER GALVÁN MERAZ</p>	<p>PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES</p> <p>ADMINISTRACIÓN 2015-2018 CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JAL.</p> <p>GUADALUPE BUENOSTRO MARTÍNEZ</p>
<p>COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE</p> <p>RAMÓN GONZÁLEZ GUDIÑO</p>	<p>SINDICATURA Y JUEZ MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ADMINISTRACIÓN 2015-2018 CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES</p> <p>C. OCTAVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ</p>

